



Ayuntamiento de Torrecaballeros

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	12 de septiembre de 2024
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:30 horas
Lugar	Salón de plenos
Presidida por	Rubén García de Andrés
Secretario	M.ª Aurora Vicente Cancio

En Torrecaballeros siendo las 20:00 horas del día 12 de septiembre de 2024, se reunió el Pleno del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Rubén García de Andrés que preside el acto y los concejales Dña. Marta Herranz Guerra, Dña. Esther García Barrio, D. Ismael García Hammad, D. Víctor Manuel Pardo Moreno, D. Christian Hugo Martín Sampedro, D. Moisés Sanz Miguel, y D. José Ángel Rubio García. No asiste D.ª M. del Carmen Álvarez Vázquez. Da fe del acto, María Aurora Vicente Cancio, Secretaria del Ayuntamiento.

A continuación, declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

I. Aprobación del acta de la sesión anterior
Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la sesión anterior, la ordinaria del 11 de julio de 2024.
No se formula reparo alguno y el acta queda aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

II. Aprobación inicial de la Modificación presupuestaria n.º 2/2024



Ayuntamiento de Torrecaballeros

El Sr. Alcalde explica la modificación e indica que viene dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con 5 votos de los miembros del Grupo municipal Socialista y 4 abstenciones de los miembros de los Grupos municipales Popular y VOX.

El Sr. Alcalde da la palabra a los miembros de los grupos municipales, tomando la palabra el Sr. Sanz para indicar que me gustaría comentar lo que indiqué en la Comisión de Cuentas, referente a la actualización del Inventario de bienes, su compromiso de tratar de incorporar a este Inventario de Bienes los caminos públicos que hay en el municipio, que requerirán de unos trabajos previos. El Sr. Rubio no interviene.

El Sr. Alcalde da lectura al presente Acuerdo:

Visto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de *nuevos y mayores* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, la Alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

Visto que se emitió Memoria del Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
920	13000	Auxiliar Administrativo	1.200,00
920	13003	Operario de Servicios Múltiples	500,00
920	13004	Operario de Servicios Múltiples	500,00
920	16001	Personal fijo y laboral fijo	1.600,00



Ayuntamiento de Torrecaballeros

920	213	Administración General	2.200,00
920	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	29.400,00
151	60900	Proyectos y dirección de obra	2.800,00
1621	60900	Recintos de basura	7.755,82
TOTAL			45.955,82

Esta modificación se financia con cargo a nuevos y mayores ingresos en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Importe
42000	Participación en los Tributos del Estado	42.955,82
46104	Subvención Inventario de Bienes	3.000,00
TOTAL		45.955,82

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torrecaballeros.sedelectronica.es>].

Se somete a votación el presente acuerdo quedando aprobado por 5 votos a favor de los miembros del Grupo municipal Socialista y 3 abstenciones de los miembros del Grupo municipal Popular y Grupo municipal VOX.

El Sr. Alcalde quiere que conste en acta el tono cordial, constructivo y de conversación que ha habido en la Comisión de Hacienda por una parte y por otra parte del trabajo de la Secretaria y del Concejal de Hacienda.

III. Aprobación inicial de la Modificación presupuestaria n.º 3/2024



Ayuntamiento de Torrecaballeros

El Sr. Alcalde explica la modificación e indica que viene dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con 5 votos a favor de los miembros del Grupo municipal Socialista, 3 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del miembro del Grupo municipal VOX.

El Sr. Alcalde explica la modificación y da la palabra a los miembros de los grupos municipales, tomando la palabra el Sr. Sanz para indicar que no pudiendo votar por separado sobre la instalación de las placas fotovoltaicas y la estatua de Pirata Olivia, aclarar que estamos totalmente a favor con la instalación de las placas fotovoltaicas y por otro lado estar en contra de la estatua Pirata Olivia por ser un gasto desproporcionado. El Sr. Rubio no interviene.

El Sr. Alcalde da lectura al presente Acuerdo:

Visto que, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto y dado que se dispone de *nuevos y mayores ingresos* efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, la Alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de un Crédito Extraordinario financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos finales
Progr.	Económica		
160	62300	Instalación de placas de generación	48.329,49



Ayuntamiento de Torrecaballeros

		fotovoltaica para autoconsumo EDAR	
920	62502	Estatua Pirata Olivia	5.000,00
TOTAL			53.329,49

Esta modificación se financia con cargo a Créditos extraordinarios, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Recaudado
42000	Liquidación definitiva PTE Año 2022	19.498,85
76104	Subvención Diputación PESE	33.830,64
TOTAL		53.329,49

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se somete a votación el presenta acuerdo quedando aprobada por 5 votos a favor de los miembros del Grupo municipal Socialista, 2 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y 1 abstención del concejal del Grupo municipal VOX.

IV. Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del servicio de recogida de restos vegetales en Torrecaballeros

El Sr. Alcalde indicar que se trae a Pleno esta Ordenanza porque nos hemos adherido al programa de compostaje, puesto en marcha por la Diputación provincial de Segovia y es preceptivo contar con una ordenanza reguladora de servicios de recogida de restos vegetales. Como este municipio ya tenía ese servicio de restos vegetales, a través de los contenedores específicos para restos de poda, mantenemos este sistema.



Ayuntamiento de Torrecaballeros

La ordenanza es muy sencilla y recoge los restos que se pueden depositar, en que condiciones se pueden depositar, que ya estaba advertido en los contenedores.

El Sr. Alcalde da la palabra a los grupos municipales e interviene el Sr. Rubio para preguntar si la empresa es durante todo el año, y entiende que no porque las podas se hacen en invierno. El Sr. Alcalde contesta que el servicio de recogida de restos vegetales, está incluido en la nueva contrata de servicio de recogida, está durante todo el año. En otros años había los contenedores rojos que a lo largo de los años se ha ido incrementando su número. Es cierto que la contrata establece diferente periodicidad de recogida dependiendo de la época del año. Con el compostaje lo que cambia, es que con los restos que hasta el año 2016 se acumulaban en la depuradora, y se llevan a un gestor autorizado. Ahora lo que hacemos, es que esos restos, en lugar de llegarse a un gestor autorizado, se depositan en la parcela que se ha vallado y la Diputación hace un seguimiento durante un determinado programa de tiempo. Es un programa de la Diputación provincial, a través de Fondos Europeos, y tiene una duración determinada. La diferencia es que lo que hasta ahora se llevaba a un gestor vamos a aprender a gestionarlo de manera comunitaria.

El Sr. Alcalde pasa a dar lectura al Acuerdo:

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de recogida de restos vegetales en Torrecaballeros, con la redacción que a continuación se recoge:

Ordenanza reguladora del servicio de recogida de restos vegetales en Torrecaballeros

Artículo 1.- Marco normativo.

La presente Ordenanza constituye un plan de Regulación de la Recogida de Restos Vegetales en Torrecaballeros, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2 e la Ley 7/1958 Reguladora de las Bases de Régimen Local, referente a las competencias de los municipios, donde en su letra "d" se establece competencia en "ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística" y en "parques y jardines". Y en su apartado "f" se establece competencias en "protección del medio ambiente".

Artículo 2º.- Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, mejora y gestión integral de los restos de jardín, mediante un sistema de contenedores específicos repartidos por el municipio, estableciendo las directrices para regular su recogida, almacenamiento y tratamiento de estos restos vegetales, y estableciendo el régimen sancionador en defensa del objeto de la presente Ordenanza.
2. El Ayuntamiento se reserva la interpretación de la presente Ordenanza con el objeto de evitar que posibles carencias de la norma puedan perjudicar al interés



Ayuntamiento de Torrecaballeros

público. En caso de duda se acogerá la interpretación más restrictiva.

Artículo 3º *Ámbito de aplicación.*

La presente Ordenanza es de aplicación en toda el área urbana del término municipal de Torrecaballeros.

Artículo 4º.- *Definición.*

Residuos de poda y jardinería. Se consideran residuos de poda y jardinería, residuos vegetales y de jardín, a aquellos residuos como restos de poda, hojarasca, siega de herbáceas, recorte de setos y arbustos, que provengan del mantenimiento y conservación de jardines y zonas ajardinadas de domicilios particulares exclusivamente del municipio de Torrecaballeros; y zonas verdes y ajardinadas de titularidad municipal.

No son considerados residuos municipales aquellos procedentes de zonas verdes, ajardinadas y áreas recreativas privadas. Tampoco son considerados residuos municipales los provenientes de aquellos domicilios, zonas verdes, zonas privadas, comunidades de propietarios, etc., cuyas labores de jardinería estén encomendadas a terceros, sean empresas de jardinería y similares o autónomos.

Artículo 5º- *Servicio de Recogida.*

El sistema elegido para facilitar a los ciudadanos la recogida de los restos de jardín, césped, podas y cualquier resto vegetal, son contenedores específicos de color rojo distribuidos en diferentes puntos del municipio.

Dichos contenedores quedarán instalados en la vía pública durante todo el año, siendo propiedad del Ayuntamiento.

Los restos vegetales se depositarán directamente en dichos contenedores, quedando PROHIBIDO su depósito en bolsas de plástico, sacos, u otros elementos.

Se podrán depositar en los contenedores césped y restos de siega, hojas, flores, restos de podas de árboles, arbustos, rosales y raíces.

Artículo 6º.- *Finalidad de los restos vegetales.*

Una vez recogidos los contenedores, los restos vegetales se someterán a un proceso de tratamiento/compostaje.

Artículo 7º *Obligación de cumplimiento y vigilancia*

Todos los ciudadanos están obligados al cumplimiento puntual de la presente Ordenanza y de las disposiciones complementarias que, en las materias recogidas en esta Ordenanza, dicte en cualquier momento la Alcaldía u órgano competente en el ejercicio de sus facultades.

Asimismo, en cumplimiento de deber cívico, cualquier ciudadano podrá denunciar a la autoridad municipal las infracciones que presencie o de las que tenga conocimiento cierto, obligándose el Ayuntamiento a atender las reclamaciones, denuncias y



Ayuntamiento de Torrecaballeros

sugerencias que los ciudadanos, mediante el ejercicio de las acciones que en cada caso correspondan.

Artículo 8º .- *Prohibiciones.*

1. Se prohíbe depositar cualquier resto vegetal en la vía pública y en los contenedores destinados a otros tipos de residuos que no sean los de color rojo habilitados para tal fin. Tampoco podrán depositarse en los recintos en los que se sitúan los contenedores de reciclaje.
2. En ningún caso el tamaño máximo de los residuos podrá sobrepasar la longitud de los contenedores, de modo que no sobresalgan del mismo, para facilitar su recogida.
3. Ninguna persona física o jurídica podrá dedicarse a la recogida, transporte y aprovechamiento de los restos vegetales, cualquiera que sea naturaleza, sin disponer de la autorización correspondiente de la Comunidad de Castilla y León y del Ayuntamiento de Torrecaballeros. Previas las autorizaciones referidas, los restos vegetales podrán entregarse a un gestor autorizado para su posterior depósito, reciclado y valoración.
4. Responderán solidariamente de los perjuicios que causen por la recogida de dichos restos, la persona física o jurídica que carezca de la correspondiente concesión o autorización municipal para la retirada, así como la que haga la entrega, independientemente de las sanciones que hubiere lugar.
5. Se prohíbe depositar en los contenedores específicos, en otros contenedores, y en la vía pública, aquellos restos vegetales provenientes de tareas de jardinería llevadas a cabo por empresas y /o autónomos.

Artículo 9º.- *Derechos de los productores o poseedores de residuos vegetales.*

Los poseedores o productores de restos vegetales regulados en la presente Ordenanza tienen derecho a:

1. Recibir la prestación del servicio de recogida de los restos vegetales en los términos establecidos en la presente Ordenanza.
2. Conocer los horarios, frecuencia y condiciones del servicio de recogida de los restos vegetales.
3. Ser informado del coste económico de la gestión de los residuos.
4. Realizar solicitudes, reclamaciones, sugerencias, etc., al Ayuntamiento en relación a la prestación del servicio.
5. Denunciar aquellas infracciones de las que tenga conocimiento ante los servicios municipales competentes.
6. Ser informado del destino final de los restos vegetales.
7. Ser informado convenientemente del resultado de su solicitud, reclamación, sugerencia o denuncia, por parte del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Torrecaballeros

Artículo 10º.- Obligaciones de los productores o poseedores de restos vegetales.

Los poseedores o productores de restos vegetales regulados en la presente Ordenanza quedan obligados a:

1. Entregar los restos vegetales a los servicios municipales en las condiciones que determine esta Ordenanza.
2. Informar al Ayuntamiento sobre el origen, cantidad y características de aquellos restos vegetales que, por sus particularidades, pueden producir trastornos en las operaciones de recogida, transporte, valorización o eliminación.
3. Utilizar correctamente los contenedores, depositando únicamente los restos vegetales en su interior en los términos y condiciones señalados anteriormente.
4. No depositar los restos vegetales en lugares no autorizados por los servicios municipales o en otras condiciones a las determinadas por el Ayuntamiento.
5. Hacerse cargo de las molestias y/o daños que sus residuos puedan ocasionar antes de ser entregados a los servicios municipales, por su inapropiado depósito o bajo otras condiciones no determinadas por el Ayuntamiento.
6. Observar las prescripciones establecidas en la presente Ordenanza y demás Legislación ambiental aplicable.

Artículo 11º.- Tipificación de infracciones.

Constituirán infracción administrativa los actos y omisiones que contravengan las normas contenidas en esta Ordenanza.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones **Leves**, las acciones u omisiones que impliquen incumplimiento o vulneración de las prescripciones establecidas en esta Ordenanza, no tipificadas como infracción grave o muy grave.

Además, son consideradas como infracciones leves:

- a) Depositar los restos vegetales en condiciones distintas a las determinadas en esta Ordenanza.
- b) Depositar cualquier otro residuo, que no sea vegetal, como papel, cartón, vidrio, etc. en el interior de estos contenedores.
- c) Esparcir o dejar restos vegetales fuera de los contenedores específicos.
- d) Depositar volúmenes extraordinarios de restos vegetales en los contenedores dificultando su manipulación y recogida.

2. Son infracciones **graves**:

- a) No hacerse cargo de las molestias y/o daños que sus restos puedan ocasionar antes de ser entregados a los servicios municipales, por su inapropiado depósito o bajo otras condiciones no determinadas por el



Ayuntamiento de Torrecaballeros

Ayuntamiento.

- b) Abandonar cualquier resto vegetal en la vía pública, en terrenos públicos salvo autorización expresa de autoridad competente, en terrenos privados, salvo autorización expresa de autoridad competente, en el cauce o márgenes de ríos o arroyos, en arcenes de caminos o carreteras, en caminos o carreteras.
- c) Mezclar residuos.
- d) Entregar los restos a un gestor no autorizado.
- e) Realizar pintadas, inscripciones o colocación de carteles, mensajes o similares en los contenedores de recogida.
- f) Colocar objetos o vehículos delante de los contenedores de tal forma que obstruyan su retirada.
- g) La reiteración de infracciones leves.

3. Constituyen infracciones **muy graves**:

- a) Dañar, golpear o inutilizar de cualquier modo los contenedores.
- b) Manipular, esparcir o quemar residuos depositados en los contenedores.
- c) Incumplir las órdenes, instrucciones y Bandos emanados por el Alcalde u órgano en quien delegue.
- d) La reiteración de infracciones graves.

Artículo 12.- Sanciones.

Con carácter general se establecen las siguientes multas pecuniarias para las infracciones a la Ordenanza:

- A) Para las infracciones leves: multa de 30 a 750 euros.
- B) Para las infracciones graves: multa de 751 a 1500 euros.
- C) Para las infracciones muy graves: multa de 1501 a 3000 euros.
- D)

Artículo 13.- Objetivos municipales en la recogida de restos vegetales.

El Ayuntamiento impulsará y favorecerá todas las actuaciones que tengan por objeto la reducción, reutilización, reciclado de los restos vegetales, potenciando sobre todo, el **compostaje doméstico**, con el fin de que dichos restos sean aprovechados y utilizados en el mismo lugar donde se generaron, cerrando así el ciclo de materia y energía *in situ*, favoreciendo así el cuidado del medio ambiente y reduciendo el uso de combustible, gastos materiales, humanos y la innecesaria emisión de CO₂ que todo este servicio genera.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2024 entrará en vigor



Ayuntamiento de Torrecaballeros

a los quince días de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de *treinta días* para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [<http://torrecaballeros.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Se somete a votación el presente acuerdo quedando aprobada por unanimidad de los ocho concejales presentes.

V. Mociones

No se han presentado en tiempo y forma ninguna moción.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

VI. Informe de Alcaldía

El Sr. Alcalde pasa a detallar las cuestiones más importantes desde el último Pleno ordinario:

Del 14 al 21 de julio tuvo lugar la Semana Cultural con gran asistencia de público a todas las actividades. Quiero agradecer el trabajo de la concejala de Cultura, señora García Barrio, así como de todos los miembros del equipo de gobierno y de los empleados municipales. Agradecer también a todos los vecinos que asistieron a las diferentes actividades y a aquellos que colaboraron también en el desarrollo de las mismas.



Ayuntamiento de Torrecaballeros

Mancomunidad: Se celebró Consejo Directivo y Pleno el 22 de julio.

28 de julio: Tuvo lugar el acto de homenaje a Félix Yubero con motivo de su nombramiento como Hijo Adoptivo de Torrecaballeros y se descubrió la placa en la que queda recogida el otro acuerdo aprobado por este Pleno: poner el nombre de Enfermero Félix Yubero a nuestro Consultorio. Quiero agradecer a todos los vecinos asistentes al acto, así como a todos los miembros del equipo de gobierno, al portavoz del Grupo Municipal VOX y al señor Sanz que asistió en representación del Grupo Municipal Popular. Agradecer también la asistencia del alcalde de Torreiglesias a quien se había invitado al acto, al igual que se hizo con las alcaldesas y alcaldes del resto de municipios donde ha trabajado Félix: Basardilla, Brieva, Santo Domingo de Pirón, Losana de Pirón y Adrada de Pirón. Y en especial agradecer la presencia del Gerente de Asistencia Sanitaria de Segovia, Luis Gómez de Montes. Un acto, en el que rendimos merecido homenaje a Félix pero también a todos los profesionales de la Enfermería que día a día se dejan la piel en nuestros pueblos en el marco del Sistema Público de Salud.

El 31 de julio, desde esta Alcaldía se remite de nuevo carta al Consejero de la Presidencia, toda vez que seguíamos sin respuesta a nuestra carta remitida en el mes de abril: Estimado Sr. Consejero de la Presidencia, el pasado 29 de abril de 2024, le remití una carta de la que, a fecha de hoy, 31 de julio de 2024 no hemos recibido respuesta.

Se la remito íntegramente de nuevo: "El motivo de la presente es solicitar un encuentro con usted para darle a conocer, personalmente, el preocupante estado en el que se encuentra el edificio que alberga el Ayuntamiento de Torrecaballeros y solicitarle la ayuda del departamento que usted dirige para las acciones de rehabilitación y ampliación que tenemos proyectadas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, las Cortes de Castilla y León y el propio Gobierno de la Junta ya son concededores de esta demanda, pero deseáramos poder compartirla directamente con usted, bien en la sede de su Consejería, o bien recibiendo su visita en nuestro municipio, algo de lo que nos sentiríamos muy honrados.

Sin otro particular, quedando a su disposición para cualquier aclaración o ampliación de información al respecto, y esperando una respuesta afirmativa a esta solicitud, reciba mi más cordial y respetuoso saludo".

A día de hoy, no hemos recibido respuesta del señor Consejero ni a la carta del 29 de abril ni a la carta del 31 de julio.

Asimismo, se ha remitido carta a la nueva Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia:

"Estimada señora Alonso, en primer lugar, quisiera trasladarle en mi nombre, en nombre esta Corporación Municipal y en nombre de todos los vecinos de Torrecaballeros, nuestra más sincera felicitación por su reciente nombramiento como Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, deseándole los mayores éxitos en el desempeño de sus funciones, pues ello redundará en beneficio de todos los segovianos.

En segundo lugar, sirva la presente para solicitar una reunión con usted, tal y como he venido manteniendo con todos los anteriores Delegados Territoriales, a fin de poder tratar con usted distintas cuestiones de importancia para Torrecaballeros en relación con las competencias y el ámbito de gestión de la Junta de Castilla y León.

Sin otro particular, esperando poder trasladarle pronto mi felicitación en



Ayuntamiento de Torrecaballeros

persona y poder compartir unos minutos con usted, reciba mi más cordial y respetuoso saludo”.

Pocos días después recibimos carta de la señora Alonso acusando recibo de nuestro escrito y he tenido la oportunidad de conversar con ella en acto hace unos días, en el que convenimos que en cuanto su agenda se lo permitiera, y entendiendo que estas primeras semanas son de “aterrizaje”, se nos citaría en la Delegación Territorial para trasladarle diversas cuestiones e inquietudes. Quiero agradecer el tono receptivo y cordial de la nueva Delegada Territorial.

En cuanto a las obras realizadas en el Colegio, indicarles que se ha llevado a cabo la reparación y pintado de la pista deportiva, el cajeado de todo el cableado del aula de informática y la reparación de humedades y pintado del techo del pasillo de la zona entre el gimnasio y los vestuarios. La obra ha supuesto una inversión superior a los 24.000 euros, de los cuales la Diputación ha aportado 10.000 a través de la subvención anual y el resto ha sido aportado por el Ayuntamiento.

En relación a estas subvenciones anuales, y para la convocatoria 2024 2025, desde el Ayuntamiento hemos presentado un proyecto por importe, de 10.553 euros para la sustitución de las puertas de los vestuarios del gimnasio y pintar las aulas de la zona de Infantil. Hemos recibido ya la resolución de concesión por importe de 6.400 euros para unas obras que como viene siendo habitual se ejecutarán durante próximos periodos vacacionales para no interferir en el normal desarrollo de las clases.

En relación al Colegio informarles también de las obras ejecutadas este verano, en este caso a cargo de la Junta, a través y gracias a la Dirección Provincial de Educación. Se ha renovado toda la zona de la sala de profesores, dotando toda esa zona de zonas más amplias y en mejores condiciones tanto la propia sala de profesores, como biblioteca, sala de terapia, etc. Quiero agradecer expresamente la sensibilidad del Director Provincial de Educación, señor del Pozo, que ha atendido siempre las solicitudes realizadas desde el Ayuntamiento y desde el equipo directivo del centro.

Continuando en materia de obras, señalar la finalización de las que se han ejecutado en el marco del PAIM, con un importe superior a los 61.000 euros, de los que 43.000 euros corresponden a las subvenciones concedidas por la Diputación en el marco de este programa anual. Se ha actuado en tres zonas distintas: los accesos al Consultorio y la zona de contenedores de la Plaza del Potro; la calle Camino de Cabanillas; y la carretera de Turégano. En la primera de las zonas se ha sustituido el hormigonado que ya presentaba un notable estado de deterioro por acerado con adoquín; en la segunda de las zonas indicadas se ha realizado el acerado con adoquín en una zona donde no existía, mejorando el alumbrado público con dos nuevos puntos de luz; y en la tercera zona mencionado se ha acerado el margen derecho de la carretera de Turégano y se ha hormigonado el entronque de la calle Redonda con dicha carretera.

En cuanto al Servicio de autobuses, de la línea M6, señalarles que, en noviembre de 2023, esta Alcaldía remitió escrito a la COMISIÓN TÉCNICA DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEGOVIA en los siguientes términos: ruego que en la próxima reunión de la Comisión se tengan presentadas, se estudie su viabilidad y se nos ofrezca una respuesta, las siguientes propuestas relativas a la Ruta M6:

1. Que el servicio de las 7:45 de lunes a viernes, salga puntual de Torrecaballeros, porque hasta ahora, la inmensa mayoría de los días, esta salida se retrasa varios minutos, con los consiguientes perjuicios ocasionados a los estudiantes



Ayuntamiento de Torrecaballeros

que emplean este servicio para acudir a sus clases a Segovia.

2. Que los servicios que parte de Segovia, de lunes a viernes, a las 14:20-18 y 19, continúen la ruta y tengan parada en Cabanillas y Torrecaballeros.

3. Que el servicio que parte de las 13:30 de Segovia continúe hasta Cabanillas y Torrecaballeros.

4. Que los servicios de los domingos que parten a las 19:30 y 20:30 de Segovia, continúen y tenga parada en Cabanillas y Torrecaballeros. Los domingos solo tenemos servicio a Segovia a las 11:45 y no hay otro hasta las 21:45”.

No ha sido hasta el 18 de julio cuando hemos recibido respuesta de la Comisión señalando lo siguiente: a los efectos oportunos, se comunica e informa que para que puedan llevarse a cabo y ponerse en práctica las demandas anteriores, se deberá contar con el acuerdo de todos los municipios que forman la línea M6, por lo que, previamente a la correspondiente negociación de nuevos servicios, rutas y horarios, su Ayuntamiento, como municipio propulsor y directamente interesado en las demandas anteriores, deberá presentar al Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Segovia, o a la Dirección General de Transportes, el trámite de audiencia con el acuerdo de los municipios que forman la línea M6. A continuación se analizará la viabilidad del referido acuerdo en la siguiente Ponencia Técnica del Metropolitano, y posteriormente, de ser viable y factible, se negociarán las condiciones en las que el acuerdo se llevará a la práctica, negociando en su caso con el concesionario de la línea”.

Ante esta respuesta, el 31 de julio se remite a los Ayuntamientos de Palazuelos de Eresma, San Cristóbal de Segovia y Trescasas, la petición para que apoyen nuestra solicitud. Los Ayuntamientos de Trescasas y San Cristóbal ya nos han remitido el apoyo a nuestra solicitud, pero el de Palazuelos de Eresma aún no. Se lo hemos vuelto a solicitar y esperamos tener pronta respuesta, porque sin ese apoyo la tramitación no puede continuar.

En materia de transportes, el pasado 5 de septiembre se nos citó en la Delegación Territorial de la Junta a todos los ayuntamientos de los municipios integrados en el servicio de transporte metropolitano a una reunión para darnos a conocer la intención de poner en marcha un nuevo sistema de transporte. En esa reunión se nos indicó que se nos iría reuniendo de manera individual para poder trasladar a la Junta nuestras demandas en esta materia. Durante la reunión tuve ocasión de trasladar a la Directora General, presente en la reunión, las demandas que anteriormente he señalado y que, como digo, estamos a la espera de la respuesta del Ayuntamiento de Palazuelos, para poder continuar con la tramitación.

Fiestas Patronales y actividades previas. Como todos ustedes saben, desde el 20 de agosto se realizaron las actividades previas a la celebración de nuestras fiestas patronales. Quiero agradecer el trabajo de todas las personas implicadas en la organización y desarrollo de todas estas actividades. De un modo muy especial al concejal de Fiestas, señor García Hammad, que no solo ha coordinado todo, sino que ha estado implicado en todo momento en todas y cada una de las actividades; agradecimiento que hago extensivo a la concejala de Juventud y Deporte, señora García Barrio, así como al resto de miembros del equipo de gobierno. Agradecer también al señor Sanz, su colaboración y su ofrecimiento personal para colaborar en todo lo que fuera necesario.

Quiero agradecer también el trabajo de la Comisión de Fiestas, de todos sus integrantes: ASET. Otter, Club Deportivo San Medel y los vecinos encargados de



Ayuntamiento de Torrecaballeros

organizar los campeonatos de deportes autóctonos.

Mención especial quiero hacer a todos los empleados municipales por su excepcional trabajo estos días y los posteriores para recoger todo. Y también quiero hacer una mención especial a los vecinos que ofrecieron ayuda y cobijo a los empleados municipales y a los miembros de la Comisión y vecinos que estábamos preparando y sirviendo la sardinada, cuando nos sorprendió la fuerte tormenta, que hizo imposible continuar y que incluso llegó a estropear tanto parte del material, como el pan, etc.

Y también un agradecimiento especial a Torresound y en concreto a Javier Arcones, por su apoyo esa noche en la que tuvimos que suspender la actuación prevista y su rápida respuesta para ofrecer un dj con el que pudo suplirse en parte la imposibilidad de celebrar la actuación programada. Gracias que quiero que consten expresamente en el acta. Agradecimiento también a los miembros Tokio Macro Show porque hicieron todo lo que estaba en sus manos y más para poder realizar la actividad.

Sí quisiera destacar en el marco de las fiestas, la celebración por primera vez de una Concentración Juvenil de Deportes Autóctonos, los días 22 y 23 de agosto. Gracias a la Delegación Provincial y a la Federación Regional, así como al Club San Frutos, por elegir Torrecaballeros para esta iniciativa que tendrá continuidad al año que viene.

En otro orden de cosas, indicarles que el pasado 5 de septiembre tuvo lugar reunión del Consejo Escolar, con la asistencia de la señora García Barrio, que como todos ustedes saben es la representante del Ayuntamiento en dicho órgano. Se repasaron las cuestiones más importantes del inicio de curso, se dio cuenta de las obras realizadas durante el verano y el agradecimiento del equipo directivo y del AMPA al Ayuntamiento por dichas actuaciones y a la Dirección General de Educación. El presente curso, nuestro Colegio cuenta con un total de 271 alumnos.

En materia de personal, se nos ha concedido la subvención ELTUR, para una contratación de 6 meses, como en años anteriores. Esta misma mañana hemos tenido el proceso de selección con la participación de representantes de los tres Grupos Municipales.

En cuanto a la convocatoria de ayudas a material escolar que ponemos en marcha desde el Ayuntamiento, como todos ustedes saben cuentan con una partida en el presupuesto de este año de 15.000 euros y se otorgarán por un importe de 75 euros por solicitante que cumpla los requisitos señalados en la convocatoria. Convocatoria que se ha remitido ya al BOP para su publicación para continuar con la tramitación preceptiva.

En relación a los acuerdos o convenios con otros municipios cercanos, comentarles que sumamos uno nuevo, en este caso con Espirido, para que los vecinos y vecinas empadronados en Torrecaballeros puedan acceder al uso de pistas de pádel en dicha localidad en las mismas condiciones que los empadronados allí. Se ha remitido ya la información sobre los empadronados al Ayuntamiento de Espirido y en cuanto a la aplicación esté lista, informaremos de ello a nuestros vecinos para que puedan beneficiarse de este nuevo acuerdo.

Y en cuanto a las próximas actividades, el próximo viernes 20 de septiembre tendrá lugar un concierto de Silvia Sanjuán en el marco del programa #TorrecaballerosEsIgualdad y los días 21 y 22 se desarrollarán distintas actividades en Cabanillas con carácter previo a las fiestas en honor a San Miguel que tendrán lugar los



Ayuntamiento de Torrecaballeros

días 28 y 29 de septiembre.

Finalmente indicarles también que, por segundo año consecutivo, el Rally de Segovia tendrá la salida de sus dos etapas desde nuestra localidad los días 25 y 26 de octubre.

En materia de subvenciones, el 6 de agosto recibimos la notificación de la concesión del Plan Extraordinario de Sostenibilidad y Eficiencia, presentamos un proyecto por importe de 48.329,49 € para la instalación de placas solares en la depuradora.

Y también una nueva convocatoria de subvenciones a la que hemos concurrido, por parte de la Diputación Provincial para la actualización o creación del inventario de bienes municipales dependiendo de los municipios. Presentamos un proyecto de 11.236,06 y se nos ha notificado ya la ayuda de 3.000,00 €.

VII. Decretos

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión en que se dio cuenta, la ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2024:

Decreto núm. 135/2024.- Por el que se subsana error en Decreto número 109/2024 de 4 de junio.

Decreto núm. 136/2024.- Por el que se da por presentada declaración responsable y comunicación ambiental por NAS para la instalación de placas fotovoltaicas en C/ Segadores, 27 de Torrecaballeros y se aprueba liquidación de ICIO por importe de 208,19 €.

Decreto núm. 137/2024.- Por el que se concede licencia urbanística a MAGM para la canalización subterránea en C/ Cerro, 3-5 de Torrecaballeros y se aprueba ICIO por importe de 61,20 €.

Decreto núm. 138/2024.- Por el que se procede a la devolución de las garantías constituidas para la adquisición de la finca número G2-20 de la Urbanización "El Balagar".

Decreto núm. 139/2024.- Por el que se procede a la devolución de la garantía constituida para la adquisición de la finca número 28 de la UA nº 2.

Decreto núm. 140/2024.- Por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud presentado por OPYSER URBANIZACIÓN Y OBRA PÚBLICA, S.L.

Decreto núm. 141/2024.- Por el que se delega en D. Ismael García Hammad Segundo Teniente Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía entre los días 23 y 27 de julio de 2024.

Decreto núm. 142/2024.- Por el que se aprueban 61 facturas por importe de 26.430,46 €.

Decreto núm. 143/2024.- Por el que se aprueba ICIO a IMAE por importe de 56,10 € por obra menor.

Decreto núm. 144/2024.- Por el que el Ayuntamiento queda enterado de comunicación ambiental realizada por DML sobre instalación de corral doméstico.

Decreto núm. 145/2024.- Por el que se da por realizado el trámite de



Ayuntamiento de Torrecaballeros

Declaración responsable realizado por MRU para licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en C/ Dehesa, 4 de Cabanillas del Monte y se liquida una tasa por importe de 75,00 €.

Decreto núm. 146/2024.- Por el que se aprueba nómina ordinaria del mes de junio de 2024 por importe bruto de 28.231,88 €.

Decreto núm. 147/2024.- Por el que se solicita a la Consejería de Economía y Hacienda una subvención por importe de 468.959,19 € para financiar la actuación denominada REHABILITACIÓN DEL CEIP MARQUES DE LOZOYA.

Decreto núm. 148/2024.- Por el que se solicita a la Consejería de Economía y Hacienda una subvención por importe de 63.996,33 € para financiar la actuación denominada REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL VAQUERO DE TORRECABALLEROS.

Decreto núm. 149/2024.- Por el que se aprueba el incremento retributivo del 2,00 % a los empleados municipales.

Decreto núm. 150/2024.- Por el que se aprueba nómina ordinaria del mes de julio de 2024 por importe bruto de 33.125,89 €.

Decreto núm. 151/2024.- Por el que se aprueban 28 facturas por importe de 13.516,09 €.

Decreto núm. 152/2024.- Por el que se concede licencia sobre columbario n.º 2 del Cementerio municipal, propiedad de la familia ALCALDE ORTEGA previo pago de 800,00 € en concepto de tasa

Decreto núm. 153/2024.- Por el que se contrata con IVAN RODWAY CARDIEL pintar la pista deportiva por importe de 5.213,22 €.

Decreto núm. 154/2024.- Por el que se contrata con SEGOGARDEN, S.L.U. trabajos de jardinería por importe de 3.144,66 €.

Decreto núm. 155/2024.- Por el que se aprueba ICIO a MAOB por importe de 45,00 € por obra menor.

Decreto núm. 156/2024.- Por el que se aprueba ICIO a FGM por importe de 132,60 € por obra menor.

Decreto núm. 157/2024.- Por el que se aprueban 67 facturas por importe de 34.075,28 €.

Decreto núm. 158/2024.- Por el que se aprueban 7 facturas por importe de 21.800,19 €.

Decreto núm. 159/2024.- Por el que se reconoce a ARHC bonificación del IVTM del vehículo con matrícula M-9456-EW.

Decreto núm. 160/2024.- Por el que se concede a JCLE derecho funerario sobre el mausoleo número 4 del Cementerio municipal previo pago de 2.494,00 € en concepto de tasa.

Decreto núm. 161/2024.- Por el que se delega en favor de D. MOISÉS SANZ MIGUEL, la celebración de matrimonio civil el día 28 de septiembre de 2024.

Decreto núm. 162/2024.- Por el que se aprueba ICIO a MMLLV por importe de 45,00 € por obra menor.

Decreto núm. 163/2024.- Por el que se aprueba la nómina ordinaria del mes



Ayuntamiento de Torrecaballeros

de agosto por importe bruto de 29.376,83 €.

Decreto núm. 164/2024.- Por el que se aprueba ICIO a AGA por importe de 45,00 € por obra menor.

Decreto núm. 165/2024.- Por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de las ayudas para material escolar del curso 2024/2025.

Decreto núm. 166/2024.- Por el que se aprueba expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 en la modalidad de generación de créditos por ingresos por importe de 246.931,10 €.

Decreto núm. 167/2024.- Por el que se aprueba ICIO a NMC por importe de 45,00 € por obra menor.

Decreto núm. 168/2024.- Por el que se aprueba ICIO a C.P. SIETE PICOS, 8 por importe de 476,00 € por obra menor.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 166/2024 por el que se aprueba expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 en la modalidad de generación de créditos por ingresos por importe de 246.931,10 €. Se realiza mediante Decreto y pasa a detallarlo. Son las tres inversiones que se van a financiar con los ingresos obtenidos por la venta de solares. Era para dar a conocer esas tres inversiones.

Una vez realizadas las memorias se pone en marcha la contratación, que es diferente en cada una de las cuantías por razón de las cuantías para iniciarlos en las próximas semanas.

El Pleno se da por enterado.

VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por error en el sistema, ha sido por error de la aplicación informática, no ha incluido el punto de ruegos y preguntas.

El **Sr. Sanz** quiere hacer referencia al Decreto sobre en qué nos vamos a gastar el dinero de la venta del patrimonio municipal. Hace una reflexión.

Por fin los vecinos del pueblo somos dignos de conocer en qué se va a invertir la venta del patrimonio municipal. Después de un largo proceso que se inició con la decisión unilateral de su venta, seguido de la imposibilidad de valorar su conveniencia o no durante todo este tiempo por el desconocimiento de cómo se iba a invertir, nos enteramos hoy vía decreto del destino final.

Finalmente, de las 5 parcelas que salieron a subasta, 3 son las que se han enajenado por un importe de casi 247.000 euros, con un descuento sobre el precio de mercado de aproximadamente el 30 %.

Creo que la mayoría de los vecinos esperábamos una inversión que redundara en la mejora de la vida del pueblo y que diera respuesta a alguna carencia detectada tras un estudio serio de necesidades.

Es bastante desilusionante conocer que hemos perdido patrimonio público, que podríamos necesitar en un futuro, para demoler las aceras de la Plaza Mayor y cambiarlas por otras más bonitas, más de 134.000 euros. Para esto el patrimonio municipal.



Ayuntamiento de Torrecaballeros

Que si bien el resto de las actuaciones propuestas, refuerzo del firme en C/Cantueso, y urbanización de la Calles Biello y Mies, y mejora de la Plaza del Moral, podrían estar más justificadas, no entendemos que se tenga que acudir a la venta del patrimonio, y no se puedan acometer con el presupuesto municipal. Cerca de 50.000 euros del Parque de La Fresneda, Ruta Cicloturista 11.000, rocódromo 12.000, Estatua Pirata Olivia 5.000, Guía de la Naturaleza 11.300, concierto Trova Lirica 2400, actividad de improvisación 1700. Todas estas actuaciones y muchas otras podrían cubrir estas actuaciones.

Creo que la mayoría esperábamos, que, de un análisis serio, saliera una inversión de relevancia, más allá del cambio de aceras

Por poner algún ejemplo, el inicio de la construcción de un Centro de día; instalación de una cubierta en la zona deportiva que generase un espacio multifuncional, deportivo y a la vez para la realización de eventos a cubierto, por ejemplo, en las fiestas cuando llueve; aumentar la oferta deportiva que ofrece el pueblo a los jóvenes, ejecución de una travesía en condiciones que uniera los núcleos urbanos de Torrecaballeros y Cabanillas.

Dicho esto, me gustaría que recapacitaran y pudiéramos entre todos definir las necesidades más importantes de los vecinos, con honestidad y con vocación de servicio público.

También me gustaría ahora manifestar un sentimiento que tengo como concejal...

Ante una inversión tan importante, y ante no se nos ha tenido en cuenta para nada, e incluso se nos ningunea a la hora de informarnos, nos enteramos de las cosas a hechos consumados, ¿qué pintamos aquí? Para los temas importantes, está claro que nada...

Me va a recordar ahora lo que ha dicho en varias ocasiones...Cuándo estén ustedes en el gobierno harán lo que quieran, ahora se hace lo que queremos nosotros. Esa es la sensación que tenemos casi desde el principio. En la participación de las decisiones importantes no se nos tiene en cuenta.

El Sr. Alcalde indica que va a hacer referencia a tres cuestiones, la primera decir que se han vendido con un descuento del 30 % sobre el valor de mercado, no debería decirlo porque se ha tasado con un trabajo de un técnico municipal, no me parece justo sobre el trabajo desarrollado por el arquitecto municipal. No se venden parcelas para arreglar las aceras de la Plaza Mayor, se van a arreglar también vías adyacentes, llega la actuación a otras calles. Ahora se vende patrimonio y en otras épocas se vendía para pagar deuda y ahora se vende para realizar inversiones. Y en cuanto a la participación o no por ustedes, quiero recordar que cuando se explicó en portavoces que se habían terminado las tasaciones y por tanto, para ganar tiempo se introducía de urgencia en el Pleno, tanto el Grupo municipal Vox, como dos concejales del Grupo Municipal Popular, votaron a favor de que se incluyera ese punto en el orden del día y usted se abstuvo y después se voto en contra de la venta de parcelas. Si ustedes votan en contra de que se vengam parcelas, de tener ingresos para hacer inversiones, no entiendo que mayor actividad quieren ustedes plantear. Pero a mayores en el siguiente Pleno ustedes volvieron a votar en contra de la siguiente parte, que era ya que una vez que los propietarios habían adquirido las parcelas, habían hecho toda la tramitación, si por ustedes hubiera sido se hubiera paralizado esa venta con su vota en contra de la adjudicación.

El Sr. Sanz quiere contestar sobre la valoración de las parcelas, la venta con un descuento, es evidente, es una realidad que las parcelas han salido por debajo de su precio de mercado, por lo menos por debajo conocido del mercado. Respecto a la



Ayuntamiento de Torrecaballeros

tramitación y a las votaciones, yo creo que ha quedado claro durante todos estos Plenos, que nuestra posición es en contra de la venta de patrimonio municipal. Ha quedado claro que podíamos estar a favor si conociendo en que se va a invertir esa venta, pues nos pareciera de interés. Y ahora queda claro que para nosotros no tiene justificación la venta de patrimonio municipal para las actuaciones en las que se van a invertir. Todo lo demás, las votaciones, son formas de liar la madeja, la realidad es que ni se nos consultó sobre la venta, ni se nos informó para poder valorar en que se va a invertir esa venta, ni se nos ha comunicado la decisión hasta el día de hoy, ni por supuesto que se nos ninguna constantemente con las decisiones importantes, es una realidad manifiesta y claramente demostrable cuando se vean los videos de los Plenos. No nos parece adecuado vender el patrimonio municipal para arreglar las aceras de la Plaza. Estamos en desacuerdo con todo el procedimiento y con sus consecuencias.

Interviene el **Sr. Martín** suscribo lo dicho por mi compañero y solo quiero hacer un ruego, nuestra actitud ha sido en todo momento cordial y lo seguirá siendo, pero es una tomadura de pelo, me puedo remitir al último acta de Pleno aprobada, le propuse públicamente si en algún momento va a contar con nosotros para hacer una tormenta de ideas y dijo que sí. Me ha dolido mucho personalmente, porque nos hubiera gustado dar ideas, esto estaba totalmente estructurado, encontrarnos con que el dinero que se ha sacado de esta venta del patrimonio está la adjudicado sin decirnos nada cuando se lo hemos preguntado en los dos o tres últimos Plenos en que se iba a dedicar, y esto no se ha hecho de la noche a la mañana. Particularmente no me he sentido bien, cuando hay algo no cuentan con nosotros. El Sr. Alcalde le dijo que nos reunimos cuando quieran, simplemente es que ustedes se han negado a la venta de un patrimonio, pero quieren participar en decidir en qué se va a invertir.

Interviene el Sr. Martín, nadie se oponía a vender el patrimonio a no ser que se nos dijeran en que se va a invertir. En una empresa privada, cuando vende patrimonio es porque hay unos objetivos, unos proyectos y un fin determinado. Si nosotros tenemos esos fines determinados claramente, te puede gustar o no, porque evidentemente la decisión es suya.

El **Sr. Sanz** quiere hacer un ruego sobre el Decreto n.º 165/2024 sobre la ayuda del material escolar. Ya lo apuntamos la anterior vez que se aprobó esta ayuda y que va un poco en relación con la necesidad de vender patrimonio y el uso que se le da al presupuesto municipal. Se destinan 15.000 € a una ayuda escolar, se da indiscriminadamente sin tener en cuenta la renta. No está correctamente aplicada esa adjudicación de las ayudas, debería ser por criterios de necesidad y que viene a redundar en el uso que se le da al presupuesto municipal. El ruego se concreta si debe haber una ayuda en material escolar debe ser por la renta, por la necesidad de los perceptores de esa ayuda. El Sr. Alcalde indica que este equipo de gobierno no pone en marcha esa ayuda de material escolar para ganar partidarios, lo hacemos porque creemos que es positivo.

Interviene el **Sr. Rubio** sobre la reurbanización de la C/ La Cigüeña en Cabanillas, ya estaba urbanizado y hubo un gasto para volver a reurbanizarlo, mientras que el resto del pueblo, muchas partes del pueblo está con zahorra. Estoy hablando de esto en relación al Decreto 166, que estoy de acuerdo con los compañeros del Grupo municipal Popular, y lo que no puedo entender es que si ha habido algún plan establecido para decidir vamos a arreglar esta calle u otra, yo creo que no y si lo había no ha comunicado nada. Hacer un gasto en la Plaza del pueblo cuando hay calles que todavía no están asfaltadas, lo que he dicho de Cabanillas trasladarlo al municipio, no es de recibo para este Grupo. El Sr. Alcalde indica que las aceras por ejemplo en la C/ San Isidro, C/ Biello, Mies y Cantueso, con peligro para los peatones, en la C/ Cantueso, C/ Biello, y / Mies son de tierra y en Cabanillas va a una inversión de casi 50.000 en el presupuesto



Ayuntamiento de Torrecaballeros

del año 2025.

Continúa el Sr. Rubio, agradecer desde este Grupo municipal respecto a la acción de Javier Arcones, respecto a que puso los medios necesarios el día de la tormenta, y quiere que conste en acta, es de agradecer el detalle que tuvo.

Continúa con unas propuestas que han hecho los vecinos respecto al parking de El Rancho, la zona donde aparcan en batería, que hay un pico que sobresale mucho, para ver si se puede actuar, si se puede cortar ese pico, justo al otro lado de la marquesina del autobús. Contesta el Sr. Alcalde que toman en consideración el ruego, pero cree que si es vía de servicio no vamos a poder actuar.

El Sr. Rubio quiere hacer un ruego: quiere que se dé cumplimiento a la doctrina del Tribunal Supremo sentada en la Sentencia 1163/2020 respetando la neutralidad de las Administraciones Públicas mediante la no utilización incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos. Hace referencia al acta anterior. Ruego no vuelva a colocarse dicha simbología en el espacio público de uso común, en cualquiera de sus formatos, en aras a los mencionados principios de objetividad y neutralidad institucional y que únicamente sean utilizados aquellos símbolos oficiales que representan a la totalidad de la ciudadanía. El Sr. Alcalde contesta que es un ruego reiterado que ya trajo en el Pleno anterior, y si usted quiere traer este ruego en siguientes Plenos, por parte de este equipo de gobierno tendrá la misma respuesta, este equipo de gobierno, instalará en el balcón municipal las pancartas, colgaduras,.. de cualquier causa y reivindicativas. Le contestó lo mismo que en el Pleno anterior. Agradezco su ruego, tomo nota pero este Ayuntamiento va a continuar visibilizando esas causas tan distintas desde el balcón del Ayuntamiento.

El Sr. Martín tiene una pregunta, ante la nueva obra de la Crta Turégano, ha habido un informe urbanístico de que un vecino se ha apropiado de un espacio que no es suyo, ¿cómo vamos a hacer eso? Si puede no demorarse mucho mejor. El Sr. Alcalde responde que esa cuestión está informada por los técnicos municipales y el informe del Servicio de Asistencia a municipios, y está simplemente a falta de una Resolución de Alcaldía está preparada, pero nuestro técnico municipal y por la secretaria quieren solventar una duda técnica y jurídica con la técnico de Asistencia a municipios que redactó el informe, está de vacaciones, no se ha incorporado, es cuestión de días.

Siendo las 21:30 horas se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas el Sr. Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

RUBÉN GARCÍA DE ANDRÉS. Alcalde-Presidente

M.^a AURORA VICENTE CANCIO. Secretaria-Interventora